

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Auto número 2771

Popayán, Cauca, tres (03) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Referencia:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandado:	ALEX FARID MARTINEZ RIVERA
Radicado:	190014003003-2022-00307-00

En la fecha, viene a despacho el presente asunto, en atención a la solicitud formulada por la parte demandante, coadyuvada por el demandado, mediante la cual solicitan la SUSPENSION del presente asunto por haber llegado a un acuerdo de pago, sin determinar el término, tal como lo establece el artículo 162 del CGP; motivos por los cuales la solicitud no reúne los requisitos legales. En consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

NEGAR LA SUSPENSION DEL PROCESO, por las razones expuestas.

CÓPIESE y NOTIFÍQUESE

La Juez

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

RCCL